

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

8557 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de méritos para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas del Servicio Murciano de Salud.

En la actualidad se encuentran vacantes en los centros de trabajo que formaban parte del Servicio Murciano de Salud antes de la transferencia del Insalud, diferentes puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas que tienen asignado un complemento de destino correspondiente al base del grupo A.

Por otra parte, está previsto que en los próximos meses concluyan las diferentes pruebas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en diferentes opciones integrantes de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista que fueron convocadas el pasado día 25 de noviembre de 2002, al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Como consecuencia de esta circunstancia, y con el objeto de permitir la movilidad del personal funcionario perteneciente a tales opciones, el pasado día 19 de mayo de 2004, este organismo y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., S.A.E. y C.S.I.F., suscribieron el «Acuerdo sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud», en cuyo apartado 4.º (Concursos de méritos), se establece: «El Servicio Murciano de Salud convocará concursos de méritos para las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, correspondientes a especialidades médicas, en las que exista una demanda de movilidad (.).».

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de méritos, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I. Dichos puestos tienen nivel base de complemento de destino y corresponden a distintas especialidades médicas de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.º) El presente concurso se regirá por la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales para las convocatorias de puestos de

trabajo de la Administración Regional, mediante el sistema de concurso de méritos (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 264, de 16 de noviembre de 1994), por la Orden de 14 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los baremos de méritos y áreas funcionales que se han de aplicar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional por el sistema de concurso de méritos (B.O.R.M. n.º 295, de 23 de diciembre de 1998), así como por las siguientes,

Bases específicas:

1.- Puestos de trabajo que se convocan.

Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

2.- Turno de Resultas.

Los puestos que integran este turno, son los puestos base y los que están considerados como puestos de primer destino que dejen vacantes los participantes que, desempeñando con anterioridad un puesto obtenido con carácter definitivo, obtengan otro en el presente concurso.

Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los puestos incluidos en el anexo I que hubiera solicitado o cuando en su solicitud figure tan sólo petición para participar en el turno de resultas.

3.- Participantes.

3.1.- El personal funcionario de carrera de la Administración Pública de la Región de Murcia clasificado en las opciones funcionariales correspondientes a los puestos convocados.

Estarán obligados a participar en el presente concurso a puestos abiertos a su especialidad de pertenencia los funcionarios que no cuenten con un puesto obtenido con carácter definitivo.

3.2.- El personal laboral fijo con categoría de Médico Especialista al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá solicitar los puestos de trabajo que figuren con las siglas «P.I.» en el apartado de «Observaciones».

4.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes y la documentación a adjuntar, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y se adecuarán a lo previsto en las Bases Generales Cuarta y Quinta de la Orden de 10 de octubre de 1994.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11 y C/.Pinares, n.º 4 de Murcia, así como en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, que deberá formularse por medio del anexo III, los interesados deberán presentar el anexo IV, en el que se certificarán los méritos que podrán ser valorados por la Comisión de Selección. Dicho anexo será expedido por el responsable de personal de este organismo, aun en el supuesto de que el interesado se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo. Junto a la instancia y la citada certificación, podrá presentarse un «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por la Comisión de Selección de la trayectoria profesional del participante.

4.4.- Si se desea participar únicamente en el turno de Resultas, los concursantes cumplimentarán sólo la parte destinada a «Resultas» de la solicitud de participación (Anexo III), y la presentarán acompañada de la certificación de méritos (Anexo IV). Para ello, los concursantes indicarán los centros de trabajo donde deseen obtener destino.

5.- Renuncias.

5.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna en las mismas.

5.2.- Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo los concursantes forzosos a que se refiere la Base 2.7 de la Orden de 10 de octubre de 1994, hasta la fecha de la publicación de la Resolución Provisional a la que se refiere la Base Específica 8ª de la presente convocatoria.

6.- Méritos.

Los méritos y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 14 de diciembre de 1998 (B.O.R.M. de 23/12/1998) en los términos siguientes:

6.1.- Baremo

<u>Méritos preferentes</u>	<u>Puntuación máxima.</u>
----------------------------	---------------------------

Grado personal	1 punto.
----------------	----------

Por tener consolidado un grado personal o plus de destino: 1 punto.

Trabajo desarrollado adecuado a las características del puesto	6 puntos.
--	-----------

Se valorará el tiempo de desempeño en tanto que resulte adecuado a las características del puesto de trabajo al que se concurra. A tal efecto, se valorará el desempeño de puestos de trabajo abiertos en su provisión al Cuerpo y Opción al que esté adscrito el puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0'05 puntos por mes.

Cuando el desempeño lo sea en puestos adscritos a distinta Opción dentro del mismo Cuerpo, se valorará a razón de 0'025 puntos por mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento	3 puntos.
---	-----------

Valorarán los que versen sobre materias de carácter genérico o común a todos los servicios o actividades de la Administración Regional, así como aquellos cuyo

contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo y opción de pertenencia.

Se otorgará 0,50 puntos por poseer el grado de Doctor en la licenciatura que fuera precisa para acceder al Cuerpo y Opción de pertenencia del funcionario.

Antigüedad	5 Puntos.
------------	-----------

La antigüedad se valorará a razón de 0'02 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

6.2.- Se considerarán, en todo caso, como cursos de carácter genérico a efectos de valorar el apartado «Cursos de Formación y Perfeccionamiento», los relativos a:

Ofimática.

Unión Europea.

Calidad de los servicios.

Prevención de riesgos laborales.

7.- Comisión de Selección

7.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dª Mercedes Alarcón Blanco

Suplente: Dª Teresa Rodríguez Ramírez

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:

Titular: D. Juan Carlos Pardo Talavera

Titular: Dª. Luz García Carrillo

Titular: D. Matías Valverde García

Suplente: D. Carlos Giribet Muñoz

Suplente: D. José Soriano Palao

Suplente: D. Francisco Meseguer Peña

En representación de las Organizaciones Sindicales:

Por la Confederación Estatal de Médicos y ATS (CEMSATSE):

Titular: D. Arturo Amores Lloret

Suplente: D. Antonio Domínguez Bodeguero

Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

Titular: D. Juan Bautista Vidal Bugallo.

Suplente: D. Vicente Hernando Sastre

Por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.):

Titular: D. Vicente Rico Díaz

Suplente: D. Nizar Raduan Sakka

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF):

Titular: D. Ricardo Soriano Sánchez

Suplente: D. Javier Ródenas Moncada

Secretario:

Titular: D. Ángel Pecci Pallarés

Suplente: D. José Carrillo Pellicer

7.2.- La Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la Base General Octava de la Orden de 10 de octubre de 1994.

7.3.- Reunida en pleno la Comisión de Selección para adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos, podrá acordar constituir un grupo de trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Base octava, 8.2, segundo párrafo, de la Orden de 10 de octubre de 1994.

8.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

8.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del concurso, que se expondrá en los centros de trabajo en los que se hubieran convocado puestos de trabajo, y cuyo anuncio de exposición se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.2. Contra la misma, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión correspondiente, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, núm. 15, 30008 Murcia.

8.3. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

8.4. En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación en base a la cual la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la Resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos.

8.5.- Una vez resuelto el concurso y el turno de resultados, los funcionarios que no hayan obtenido nunca destino definitivo, podrán ser adscritos, con dicho carácter, a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los correspondientes a su Cuerpo, Escala y Opción/Especialidad, de conformidad con la Base 2.7 de la Orden de 10 de octubre de 1994, en relación con el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

8.6 El plazo para la resolución de esta convocatoria será de sesenta días a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 7 de junio de 2004.—La Directora Gerente,
María Asunción Tormo Domínguez.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS

Opción	Código identificat. de la especialidad	N.º puestos de Médico Adjunto	Centro
Anestesiista	AFS03	4	30021 Hospital General Universitario
Anestesiista	AFS03	1	30023 Hospital Psiquiátrico
Anestesiista	AFS03	5	35001 Hospital «Los Arcos»
Cirugía General	AFS06	1	30021 Hospital General Universitario
Cirugía General	AFS06	2	35001 Hospital «Los Arcos»
Ginecología	AFS14	1	30021 Hospital General Universitario
Ginecología	AFS14	3	30046 Centro de Planificación Familiar de Murcia
Ginecología	AFS14	1	16013 Centro de Planificación Familiar de Cartagena
Medicina Interna	AFS20	1	30021 Hospital General Universitario
Medicina Interna	AFS20	1	35001 Hospital «Los Arcos»
Psiquiatría	AFS30	4	30045 Centro de Salud Mental de San Andrés
Psiquiatría	AFS30	1	30021 Hospital General Universitario
Psiquiatría	AFS30	2	30023 Hospital Psiquiátrico
Psiquiatría	AFS30	1	35002 Centro de Salud Mental de San Javier
Psiquiatría	AFS30	5	16012 Centro de Salud Mental de Cartagena
Psiquiatría	AFS30	1	19002 Centro de Salud Mental de Cieza
Psiquiatría	AFS30	4	15003 Centro de Salud Mental de Caravaca-Mula
Psiquiatría	AFS30	6	24005 Centro de Salud Mental de Lorca-Águilas
Psiquiatría	AFS30	3	43002 Centro de Salud Mental de Yecla-Jumilla
Radiología	AFS31	1	30021 Hospital General Universitario
Radiología	AFS31	3	35001 Hospital «Los Arcos»
Traumatología	AFS35	3	30021 Hospital General Universitario
Traumatología	AFS35	5	35001 Hospital «Los Arcos»

ANEXO II

Códigos de las especialidades

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD
AFS35	TRAUMATOLOGIA
AFS31	RADIOLOGÍA
AFS30	PSIQUIATRÍA
AFS20	MEDICINA INTERNA
AFS14	GINECOLOGÍA
AFS06	CIRUGÍA GENERAL
AFS03	ANESTESISTA

ANEXO III

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES

- 1.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D. N. I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Nº de orden	Código de la especialidad	Centro de Destino	Denominación del puesto de trabajo

TURNOS DE RESULTAS

(Integrado por los puestos base o de primer destino que dejen vacantes los adjudicatarios del concurso de méritos)

Destino solicitado por orden de prioridad:

Nº de orden	Código de la Especialidad	Centro de Destino	Municipio

Murcia, _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Ima. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud

ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:

CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Servicio Murciano de Salud, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		N.I.F.	
N.R.P.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código	

Concursante Forzoso (Base General 2.7)	Si		No		Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Si		No	
--	----	--	----	--	---	----	--	----	--

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

(Fecha de toma de posesión: (1): ____ / ____ / ____)

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____			

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos

2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa

Murcia, — de _____ de 2004

Fdo.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8558 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

En la actualidad se encuentran vacantes diferentes puestos de trabajo pertenecientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y de Matronas de Área de Salud.

Por otra parte, está previsto que en los próximos meses concluyan las diferentes pruebas de acceso a la condición de funcionario en tales cuerpos que fueron convocadas el pasado día 25 de noviembre de 2002, al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Como consecuencia de esta circunstancia, y con el objeto de permitir la movilidad del personal funcionario perteneciente a tales opciones, el pasado día 19 de mayo de 2004, este organismo y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., S.A.E. y C.S.I.F., suscribieron el «Acuerdo sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud», en cuyo apartado 4.º (Concursos de méritos), se establece: «El Servicio Murciano de Salud convocará concursos de méritos para las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, correspondientes a especialidades médicas, en las que exista una demanda de movilidad, así como para los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud».

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar un concurso regional de traslados para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Servicio Murciano de Salud correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos arriba

mencionados podrán solicitar, en turno de resultas, los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que queden vacantes como consecuencia de haber obtenido plaza sus titulares en el presente concurso.

Segundo: Esta convocatoria se regirá por las bases generales aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM núm. 264, de 16/ 11/ 94), así como por el Decreto núm. 12/ 1999, de 18 de marzo, por el que se regulan los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud (B.O.R.M. de 7/ 4/ 1999), y por las siguientes,

Bases específicas:

Primera: Normas generales.

1.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud de esta Administración Pública Regional, en quienes concurren, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos en las bases generales aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Orden de 14 de diciembre de 1998 de la Consejería de Presidencia, que modifica en parte la anterior.

Los interesados podrán solicitar los puestos incluidos en los Anexos I.1 y I.2. de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y las disposiciones que resulten de aplicación.

2.- Podrán participar igualmente los funcionarios pertenecientes a los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales susceptibles de integrarse en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, por haber sido declarados en situación de excedencia con anterioridad a la creación de los mismos, siempre que su último puesto de trabajo correspondiera a un municipio de la Región de Murcia.

3.- Estarán obligados a concursar aquellos funcionarios que tengan la condición de concursantes forzosos.

4. El personal integrante del Cuerpo de Médicos Titulares perteneciente a Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá solicitar la plaza incluida en el Anexo I.2.

Segunda: Solicitudes y documentación a adjuntar.

1.- Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo de instancia que se une a esta convocatoria como Anexo II, y podrán ser presentadas dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al